

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 el Jefe de la División de Bienes y Servicios de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, procede a efectuar los Estudios Previos de Conveniencia y oportunidad para el inicio del proceso precontractual de concurso de méritos para “UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, QUE REALIZARÁ LA INTERMEDIACIÓN EN LA COLOCACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, ASESORANDO JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS VIGENCIA 2012-2013”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Corresponde a la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, cumplir las funciones que le asigna la Constitución, la ley y las demás normas en orden a su jerarquía, prestar los servicios a su cargo, especialmente las consagradas en la ley 5 de 1992.

Dentro de las obligaciones a cargo de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, se encuentra la de velar por la protección de sus bienes muebles e inmuebles protección que se debe encaminar primeramente a cubrir los de mayor importancia y dependiendo obviamente de su presupuesto para el pago de primas en una respectiva vigencia fiscal, tendiente a la protección o aseguramiento frente a la ocurrencia del alea incierta de eventos de la naturaleza o de la acción del hombre que podrían en algún momento afectar la prestación del servicio y desbarajar una institución en caso de presentarse.

El decreto 734 de 2012 establece en su artículo 3.3.5.1 que la entidad debe contar con un intermediario de seguros para el manejo integral del plan de seguros de la entidad estatal, teniendo en cuenta que el intermediario de seguros desarrolla para la entidad la estructuración técnica de los pliegos de condiciones que dan lugar a la selección de la aseguradora con la cual la entidad estatal contratará su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros. De igual forma el intermediario de seguros realiza para la entidad estatal un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad minimizándolas, eliminándolas de aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro.

Es por ello que el aseguramiento de los bienes es de vital importancia para la entidad y es deber del representante legal contar con un intermediario de seguros

que ofrezca confiabilidad y protección para los parámetros que se deberán exigir a las compañías de seguros que amparen los diferentes bienes asegurables de la Cámara de Representantes.

Constituye como objetivo principal de este proceso de selección contar con los conocimientos especializados de un intermediario de seguros que coadyuve a que los grupos de seguros requeridos por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes sean los conocimientos técnicos sobre el tema de seguros aporte la seguridad de estar contratando pólizas que el día de mañana puedan ser efectivas en términos económicos y benéficos y acordes y minimicen costos en el evento de darse un evento incierto.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, satisface esta necesidad mediante el inicio de un proceso de selección objetiva bajo la modalidad del concurso de méritos abierto conforme lo señala el artículo 3.3.4.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012, que culminará con la adjudicación a la mejor propuesta previo el agotamiento de las etapas respectivas del concurso abierto con propuesta técnica simplificada que culmine con la adjudicación a la mejor propuesta previo agotamiento de las etapas respectivas del concurso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto: La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, está interesada en recibir propuestas para “UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, QUE REALIZARÁ LA INTERMEDIACIÓN EN LA COLOCACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, ASESORANDO JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS VIGENCIA 2012-2013”.

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar: Teniendo en cuenta el objeto específico a desarrollar, se determina que el contrato a celebrar corresponde al denominado INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

2.3 Alcance: El alcance que comprende el presente objeto, son los servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el oferente en documento integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo:

Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

2.4 Obligaciones del Corredor de Seguros:

El proponente seleccionado, en ejecución de su contrato, deberá prestar los siguientes servicios:

- 1.** Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la entidad de acuerdo con las necesidades de la misma y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.
- 2.** Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
- 3.** Asesorar en todos los trámites previos y durante el procedimiento licitatorio o de contratación directa si fuere el caso, destinado a la selección de la compañía de seguros, como es la preparación de los pliegos de condiciones o términos de referencia, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares y derivadas del proceso correspondiente, evaluación jurídica, técnica y económicamente de las ofertas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas.
- 4.** Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección.
- 5.** Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad.
- 6.** Efectuar la revisión y seguimiento de los contratos de seguro que suscriba La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.
- 7.** Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.
- 8.** Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- 9.** Asesorar sobre medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.
- 10.** Tramitar los siniestros ante la aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos,

seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.

11. Asesorar jurídica y técnicamente a la entidad en el área de seguros.

12. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.

13. Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien la Entidad contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora.

14. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros, los amparos requeridos la Entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por las entidades sobre los mismos.

15. Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como de una oficina en la ciudad de Bogotá D.C.

16. Los demás servicios normales de la actividad de intermediación de seguros.

2.5 Plazo de Ejecución: El plazo del contrato es a partir del la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, la cual se suscribirá por parte del contratista y del Supervisor del contrato por parte de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

El plazo de ejecución del contrato de intermediación de seguros es hasta la vigencia de las pólizas y en cualquier caso se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de un mismo proceso de selección, sin perjuicio de que la entidad con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación del contrato.

2.6 Lugar de Ejecución: Bogotá D.C.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Lo constituye el artículo 3.3.5.1 del Decreto 734 de 2012, según el cual el proceso de intermediación de seguros se adelanta a través de la la Modalidad de Concurso de Méritos, por el sistema de concurso abierto, regulado en el artículo 3.3.4.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Aseguradoras con las cuales la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes no reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por concepto del asesoramiento prestado.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

HABILITANTES:

5.1 Carta de Presentación:

La propuesta debe contener una carta de presentación, debidamente firmada por el proponente, su representante o apoderado, según el caso. En el caso de las propuestas en conjunto, debe firmar el representante autorizado por los integrantes, o en su defecto, por todos ellos. En el evento en que la propuesta sea firmada por representante o apoderado, debe acompañarse el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas, y en el evento de ser otorgado a una persona jurídica, deben acompañarse los documentos que acrediten su existencia y representación. El proponente deberá utilizar el Anexo No. 01 de los presentes términos de referencia. La carta de presentación constituye un compromiso de aceptación de responsabilidades.

IMPORTANTE: La no inclusión o la no firma de la carta de presentación de la propuesta, será motivo de rechazo de la misma, por considerar que no existe oferta.

5.2 Autorización del Órgano Social Correspondiente.

Cuando por razón del objeto de la oferta o cualquier otra causa, de acuerdo con los documentos que acreditan la existencia y representación, el representante legal requiera que sus facultades sean ampliadas por un órgano societario especial, deben presentarse las autorizaciones correspondientes en las que conste que tiene facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. En el caso de consorcios y uniones temporales, debe ser claro que la sociedad esta autorizada para integrarlo y de la misma manera que la persona designada para representar a los integrantes, cuenta con facultades suficientes de representación.

5.3 Poder.

Cuando el OFERENTE actúe través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o

apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.4 Garantía de Seriedad de La Oferta .

Con el fin de amparar a la Cámara de Representantes contra los riesgos de un retiro de la oferta después del cierre del CONCURSO DE MERITOS, la irrevocabilidad de la misma, las demás obligaciones precontractuales y la suscripción del contrato, en caso de adjudicación EL OFERENTE debe otorgar a favor de la Cámara de Representantes una garantía de seriedad de la oferta, constituida en los siguientes términos:

- **ASEGURADO, BENEFICIARIO: CAMARA DE REPRESENTANTES.**
- **AFIANZADO: OFERENTE**
- **VIGENCIA: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN**
- **VALOR ASEGURADO: \$50.000.000.**

Debe ser expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, diferente de la oferente. En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Si la propuesta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de sus integrantes y no a nombre del representante legal del mismo.

Conforme a lo dispuesto por el inciso 2, del artículo del decreto 5.2.1.1.5 de 2012, la garantía no expirará por falta de pago de la prima o ni podrá ser revocada unilateralmente.

La no presentación de este documento será causal de rechazo.

5.5 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El oferente debe presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el cual se contemple como objeto social la Intermediación de Seguros. Este certificado debe haber sido expedido como máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las ofertas.

5.6 Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al 30 de junio de 2014, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las ofertas.

5.7 Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones a los Sistemas De Seguridad Social.

El Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar al día en el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

5.8 Documento Constitutivo del Consorcio O Unión Temporal.

Los OFERENTES deben, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos en el párrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. y en el presente documento.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La no presentación de este documento (cuando a ello hubiere lugar) será causal de rechazo.

5.9 Formato Único de Hoja de Vida.

El OFERENTE debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5.10 Certificación de Apoyo a la Industria Nacional.

En aplicación del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el Oferente deberá acreditar con la propuesta, mediante comunicación escrita bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, sobre el **origen de los servicios**. Si los servicios son de origen extranjero, debe acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano.

La no presentación de este documento será causal de rechazo.

5.11 Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP).

Los proponentes deberán presentar junto con su ofrecimiento, el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación, expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite establecida para presentar propuestas, en el cual conste que se encuentra inscrito como:

- Actividad: 02 Consultor
- Especialidad: 10 Otros
- Grupo: 04 Gestión de Proyectos - Proyectos Relacionados con Seguros
- Actividad: 03 Proveedor
- Especialidad: 23 Servicios
- Grupo: 09 Corretaje de Seguros

NOTA: Para efectos del presente requisito se tendrá en cuenta el régimen de transición previsto en el Decreto 734 de 2012, especialmente lo señalado en el artículo 6.4.6

5.12 Documentos de Contenido Financiero.

La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes declarará la viabilidad o no viabilidad financiera de los proponentes, con base en el análisis sobre la información financiera establecida en el Registro Único de Proponentes a diciembre 31 de 2011.

NOTA: Para efectos del presente requisito se tendrá en cuenta el régimen de transición previsto en el Decreto 734 de 2012, especialmente lo señalado en el artículo 6.4.6

5.13 Documentos de Contenido Técnico.

El proponente debe indicar en detalle la siguiente información para efectos de la evaluación técnica de sus propuestas:

5.13.1 Capacidad Técnica.

La capacidad técnica del proponente se calificará de acuerdo con el número y calidades del personal que el Intermediario de Seguros pone a disposición de la CAMARA DE REPRESENTANTES. Al efecto debe anexar hoja de vida de cada uno de los directivos y de los funcionarios que participarán DIRECTAMENTE en el manejo del programa de seguros LOS CUALES NO EXCEDERÁN PARA EFECTOS DE PUNTAJE DE OCHO (8) FUNCIONARIOS y la información de los siguientes puntos:

5.13.1.1 Tipo de vínculo con el intermediario: Informar el tipo de vínculo que tiene con el personal que ofrece para atender el programa de seguros de la CÁMARA DE REPRESENTANTES, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Laboral permanente
- No laboral
- Ocasional

El proponente deberá anexar el contrato que acredite el tipo de vínculo informado.

5.13.1.2 Nivel de formación: Informar el nivel de formación que tiene el personal que ofrece para atender el programa de seguros de la CÁMARA DE REPRESENTANTES, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Profesional Especializado.
- Profesional.
- Tecnólogo.
- Técnico.

El proponente deberá anexar las fotocopias de los títulos o actas de grado que acrediten el nivel de formación del personal propuesto.

5.13.1.3. Experiencia en seguros: Informar la experiencia que en el manejo de programas de seguros similares posee el personal que ofrece, para atender el programa de seguros de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

El proponente deberá anexar las certificaciones laborales que acrediten los años de experiencia del personal propuesto.

5.13.1.4 Tiempo y clase de dedicación: Informar el tiempo y la clase de dedicación que se ofrece por cada funcionario para atender el programa de seguros de la Cámara de Representantes, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Exclusiva: Mayor a 160 horas mensuales.
- Permanente: Entre 60 y 160 horas mensuales.
- Compartida: Menor a 60 horas mensuales.

5.14 EXPERIENCIA

5.14.1 Experiencia en el manejo de programas de seguros: Certificaciones de experiencia en el manejo de programas de seguros: El proponente debe anexar tres (3) certificaciones de experiencia por intermediación de programas de seguros del sector público o privado realizadas durante los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria por cliente individualmente considerada en primas no sea inferior a tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000) por cada certificación y que contengan al menos seis de los ramos señalados en el numeral 1.3 de los presentes términos. Los cinco (5) años se contarán desde la fecha de cierre del proceso. Las certificaciones deben contener al menos:

- Nombre del cliente
- Ramos
- Vigencia técnica de las pólizas
- Primas
- Porcentaje de participación en casos de consorcio o unión temporal
- Calificación del servicio, el cual debe ser bueno o superior.
- Nombre claro y legible de la persona que expide la certificación

Para la acreditación de experiencia en el ramo de Todo Riesgo Daño Material, se aceptan certificaciones de pólizas contratadas bajo los ramos de Incendio; sustracción; rotura de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, siempre y cuando contemplen los cuatro ramos enunciados.

5.14.2 Certificaciones de experiencia en la atención de siniestros: El proponente debe adjuntar tres (3) certificaciones en las que conste la atención de al menos (3) siniestros ocurridos durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha límite de radicación de la oferta para este Concurso de Méritos, en cualquiera de los ramos señalados en el numeral 1.3 de los presentes términos de referencia indicando la calidad de la asesoría, excepto el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

De igual manera, deberá adjuntar tres (3) certificaciones en las que conste la atención de al menos (5) siniestros ocurridos y pagados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha límite de radicación de la oferta para este Concurso de Méritos, en el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos con un valor indemnizado no inferior a veinte millones de pesos (\$20.000.000.).

Las certificaciones deben contener al menos:

- Ramo (*)
- Monto del siniestro reclamado e indemnizado
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Calidad del servicio, mínimo bueno.

(*) no podrán repetirse certificaciones en un mismo ramo.

Para la acreditación de experiencia en el ramo de Todo Riesgo Daño Material, se aceptan certificaciones de pólizas contratadas bajo los ramos de Incendio; sustracción; rotura de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, siempre y cuando contemplen los cuatro ramos enunciados.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones solicitadas no serán tenidas en cuenta.

5.15 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

5.15.1 Propuesta de cobertura y condiciones: El proponente deberá presentar el modelo de atención que desarrollará durante la vigencia del contrato para cada uno de los ramos descritos en el numeral 1.3. de los presentes términos de referencia, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: actualización de bienes y valores asegurados; programa de capacitación para reclamaciones; atención de siniestros; elaboración de recomendaciones para optimizar el programa de seguros actualmente contratado.

5.15.2 Propuesta de prevención de pérdidas: Presentar un modelo del programa de prevención y control de pérdidas (programable para dos años) para cada una de las pólizas relacionadas en el numeral 1.3 de estos términos de referencia, dando recomendaciones e indicando el cronograma de actividades.

5.16 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Es el conjunto de recursos (distintos al humano) que el Intermediario ofrece colocar al servicio de la CÁMARA DE REPRESENTANTES en función directa de la atención y asesoría contratada conforme al objeto de los presentes términos de referencia, para lo cual debe suministrar la siguiente información:

5.16.1 Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica: El proponente deberá informar la estructura organizacional, operativa y técnica que participará directamente en la ejecución contractual.

5.16.2 Infraestructura en materia de cómputo e informática: El proponente debe informar la infraestructura que posee en materia de cómputo e informática y

hacer manifestación expresa de que dispondrá de ella para garantizar un buen resultado en el manejo del programa de seguros de la Cámara de Representantes. Así mismo debe ofrecer un software que le permita a la Entidad controlar la vigencia y modificaciones de su programa de seguros, así como el manejo y control de siniestros; cartera pendiente con las aseguradoras; control detallado de aplicación y utilización de CDP's en los contratos suscritos y comprometerse a instruir en su manejo al personal responsable de los seguros en la Entidad.

Este software deberá permitir consulta vía WEB, en tiempo real, siete días a la semana, 24 horas al día; por tal razón deberá indicarse un usuario de prueba para que, durante el periodo de evaluación de la propuestas, el comité evaluador pueda verificar que la descripción indicada por los oferentes en su propuesta corresponde exactamente a la funcionalidad del software propuesto.

El oferente adjudicatario deberá mantener dichas consultas en forma permanente durante el periodo de ejecución del contrato.

5.16.3 Mecanismos de coordinación y control: El proponente debe relacionar los mecanismos que empleará en la ejecución de la asesoría y que permitirán la coordinación y control entre la oficina principal del Intermediario de Seguros y La Dirección Administrativa de la CÁMARA DE REPRESENTANTES, en razón a lo cual deberá indicar en forma detallada las actividades que desarrollará el equipo de trabajo propuesto debiendo estar ajustado y corresponder plenamente a las horas asignadas a cada uno de los funcionarios propuestos.

DE CALIFICACIÓN:

5.17 EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos y financieros serán evaluadas técnicamente de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
CAPACIDAD TÉCNICA	400
EXPERIENCIA	300
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	100
INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

5.17.1 CAPACIDAD TÉCNICA (400 PUNTOS)

5.17.1.1 TIPO DE VÍNCULO CON EL INTERMEDIARIO (40 PUNTOS)

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo al tipo de vinculación de cada funcionario que participará directamente en el manejo del programa de seguros de la Entidad, sin exceder el máximo de 40 puntos.

Tipo de Vínculo	Puntaje por cada persona
Laboral permanente	5
No laboral	3
Ocasional	1

5.17.1.2 NIVEL DE FORMACIÓN (160 PUNTOS)

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo al nivel de formación de los funcionarios que participarán directamente en el manejo del programa de seguros de la Entidad, sin exceder el máximo de 160 puntos.

Nivel de Formación	Puntaje
Dos (2) abogados con especialización en seguros con más de diez años de experiencia en seguros; Un (1) ingeniero industrial con especialización en seguros y certificación vigente como administrador de riesgos y con mas de diez años de experiencia en seguros; Un (1) ingeniero (mecánico, civil, electricista) con especialización en seguros y con mas de diez años de experiencia exclusiva en la dirección de programas de control de riesgos en el sector asegurador; dos (2) profesionales (administrador de empresas, economista) especializados en seguros y con más de diez años de experiencia en seguros, un (1) tecnólogo con más de diez años de experiencia en seguros y un (1) técnico en seguros o actividades afines con más de diez años de experiencia en seguros.	160
Dos (2) abogados con especialización con más de diez años de experiencia en seguros; Un (1) ingeniero industrial con especialización con mas de diez años de experiencia en seguros; Un (1) ingeniero (mecánico, civil, electricista) con mas de diez años de experiencia exclusiva en la dirección de programas de control de riesgos en el sector asegurador; un (1) profesional (administrador de empresas, economista) con más de diez años de experiencia en seguros, un (1) tecnólogo con más de diez años de experiencia en seguros y un (1) técnico en seguros o actividades afines con más de diez años de experiencia en seguros.	100
Un (1) abogado con más de diez años de experiencia en seguros; Un (1) ingeniero con mas de cinco años de experiencia en seguros; Un (1) ingeniero con mas de cinco años de experiencia exclusiva en la dirección de programas de control de riesgos en	50

el sector asegurador; un (1) profesional con más de cinco años de experiencia en seguros, un (1) tecnólogo con más de diez años de experiencia en seguros.	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

5.17.2 EXPERIENCIA EN SEGUROS (100 PUNTOS)

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo a la sumatoria de los años de experiencia del personal ofrecido que participará directamente en el manejo del programa de seguros de la Entidad. Máximo 100 puntos

Años de experiencia	Puntaje
Mayor o igual a 80 años	100 puntos
Mayor a cuarenta e inferior a 80 años	50 puntos
Hasta cuarenta años de experiencia	30 puntos

5.17.2.1 TIEMPO Y CLASE DE DEDICACIÓN (100 PUNTOS)

Se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo al tiempo y clase de dedicación del personal propuesto que participará directamente en el manejo del programa de seguros de la Entidad. Máximo 100 puntos

Tiempo y clase de dedicación	Puntaje
Mayor o igual a 500 horas/mes, con mínimo dos funcionarios de dedicación exclusiva y tres (3) con dedicación permanente.	100 puntos
Mayor o igual a 400 horas/mes, con mínimo un funcionario de dedicación exclusiva y dos (2) con dedicación permanente.	50 puntos
Mayor o igual a 300 horas/mes, con mínimo un funcionario de dedicación exclusiva y uno (1) con dedicación permanente.	20 puntos

5.17.2.2 EXPERIENCIA 200 PUNTOS

5.17.2.2.1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS (150 PUNTOS)

Se otorgarán 150 puntos por cada certificación que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 5.14.1, de estos términos de referencia. Solamente se considerarán y evaluarán las tres primeras certificaciones incluidas en la oferta.

5.17.2.2.2 EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (50 PUNTOS): Se otorgarán 50 puntos al proponente que presente las tres certificaciones solicitadas en el numeral 5.14.2 de los términos de referencia con el lleno de los requisitos allí

señalados. Solamente se considerarán y evaluarán las tres primeras certificaciones incluidas en la oferta.

5.17.3 EXPERIENCIA ACUMULADA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (100 PUNTOS): Se otorgarán 100 puntos acorde con lo establecido en la siguiente tabla, al proponente que acorde con la información contenida en las certificaciones aportadas para dar cumplimiento a lo establecido en los requisitos habilitantes y cuya sumatoria sea como mínimo superior a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000'000.000,00) M/Cte., así

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO
Siniestros por concepto de indemnización por un valor mínimo de MIL MILLONES DE PESOS (\$1'000.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.	20	100
Siniestros por concepto de indemnización por un valor mínimo de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3'000.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.	50	
Siniestros por concepto de indemnización por un valor mínimo de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.	100	

Nota: Para efectos de la evaluación de este aspecto, se sumarán los valores de los siniestros acreditados y se otorgará el puntaje de conformidad con la tabla.

5.17.4 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (100 PUNTOS)

5.17.4.1 PROPUESTA DE COBERTURA Y CONDICIONES (50 PUNTOS)

El proponente que presente el modelo del programa de seguros con el cual propone atender las necesidades de la Entidad, según lo requerido en el numeral los pliegos de condiciones obtendrá cincuenta (50) puntos. El proponente que no presente la propuesta en estas condiciones o de manera incompleta obtendrá cero (0) puntos.

5.17.4.2 PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS (50 PUNTOS)

El proponente que presente la información descrita en el numeral 5.15.2 de los términos de referencia, obtendrá cincuenta (50) puntos, quien no lo haga o lo realice de manera incompleta no obtendrá puntaje.

5.17.5 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (100 PUNTOS)

5.17.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL OPERATIVA Y TÉCNICA (20 PUNTOS)

El proponente que presente la información de la estructura organizacional, operativa y técnica que participará directamente en la ejecución contractual acompañada del organigrama respectivo recibirá veinte (20) puntos. No se otorgará puntaje cuando la información no cumpla con lo solicitado.

5.17.5.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE COMPUTO E INFORMÁTICA (50 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente la información requerida en el numeral 5.16.2 Quien no lo realice o lo haga de manera incompleta no recibirá puntaje.

5.17.5.3 MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONTROL (30 PUNTOS)

Se otorgarán treinta (30) puntos al proponente que relacione los mecanismos que empleará en la ejecución de la asesoría y que permitirán la coordinación y control entre la oficina principal del Intermediario de Seguros y La Dirección Administrativa de la CÁMARA DE REPRESENTANTES. Quien no lo realice no obtendrá puntaje.

5.18 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 816 de 2003, se otorgará el siguiente puntaje a aquellos servicios nacionales o aquellos servicios extranjeros que incorporen componente colombiano en los términos de Ley:

CONCEPTO	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	100
Servicios de Origen Extranjero que incorporen componente colombiano en los términos de Ley.	50

Para los efectos del presente numeral se entenderá por "servicio de origen nacional", lo establecido en el artículo 4.2.1 del Decreto 734 de 2012.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se deja expresa constancia que en el contrato que se pretende adjudicar no existe la posibilidad de que se afecte el equilibrio económico del contrato, en razón a que el mismo no representa para la entidad erogación alguna.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir a favor de “La Cámara de Representantes”, una póliza de garantía única expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país que ampare:

a) El cumplimiento: Por un valor asegurado de \$ 50.000.000 vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales y e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado de \$ 25.000.000 vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SERNA
Jefe División de Servicios

Proyectó y Elaboró: Juan Carlos Alfaro
Revisó: Sarahim Londoño L.